

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 22 de diciembre de 1885.

NUMERO 268.

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Lunes 21.—SANTO TOMÁS, APOSTOL.—San Anastasio, obispo y mártir.—El invierno entra hoy 21 á las 4 y 19 minutos de la mañana.

Luna llena á las 3 y 25 minutos de la tarde.—De hoy al 27 hará buen tiempo.

Martes 22.—Santos Demetrio, Honorato y Florentino, mártires; San Zenón, mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Comisión Permanente.**

Decreto.

**Secretaría de Gobernación.**

Oficio.—Registro General de Hipotecas.

**Secretaría de Hacienda.**

Oficios.

**Secretaría de Guerra.**

Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Sección Editorial.**

Un paseo á Juan Viñas.

**Sección de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**COMISION PERMANENTE.**

Nº 16.

LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA,

Con la mira de promover y favorecer la concentración en un punto dado, de los colonizadores que vayan á formar nuevas poblaciones en algunos territorios de la República; y en uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª, artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese una extensión de mil quinientas hectáreas de terreno baldío á cada una de las poblaciones que se formen en los

territorios de Nueva Santa María, Buenos Aires, Río Frío, San Carlos, Sarapiquí, Colorado, Talamanca, Golfo Dulce, Terraba, Boruca y Dota.

Art. 2º.—El Poder Ejecutivo determinará el punto en que han de medirse dichas hectáreas, y hará dividir éstas en lotes para asiento de la población y para labores.

Art. 3º.—Todo poblador tendrá derecho á un solar para casa de habitación y seis hectáreas de tierra para labor, y además á dos hectáreas por cada uno de los hijos que tenga á su cargo, de cualquier sexo y edad que sean.

Art. 4º.—Mientras no se midan dichas hectáreas, serán indenunciabiles los baldíos situados en el radio de veinte millas.

**AL PODER EJECUTIVO.**

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los veintidós días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,  
Presidente.

LEOVIGILDO CASTRO S.,  
Secretario ad hoc.

Palacio Presidencial.—San José, diciembre veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,—

MAURO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 8.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Guanacaste. } Diciembre 17 de 1885.

Pongo en conocimiento de USª Honorable que para los destinos que á continuación se expresan, han resultado electos los siguientes:

**CANTÓN DE LIBERIA.**

Alcalde propietario.

Don Esteban Garnier.

Suplentes.

„ Manuel Vega.

„ José Cañas.

Regidores propietarios.

„ Julián García.

„ José Antonio Muñoz.

„ Luis Urbina.

Suplentes.

„ José Martínez.

„ Ramón S. Flórez.

„ Abraham Guillén.

**CANTÓN DE SANTA CRUZ.**

Alcalde propietario.

Don Rafael Acevedo.

Suplentes.

„ Elías Álvarez.

„ Claro Rojas.

Regidores propietarios.

„ Clímaco de la Boche.

„ Blas Chavarría.

„ Leonzo Álvarez.

Suplentes.

„ Antonio Arias.

„ Prudencio Cabalceta.

„ Ubaldo Ruiz.

**CANTÓN DE NICOYA.**

Alcalde propietario.

„ José Angel Matarrita.

Suplentes.

„ Manuel T. Aguilar.

„ Juan F. Gutiérrez.

Regidores propietarios.

„ Juan José Matarrita.

„ Manuel Flórez.

„ Luis Peraza.

Suplentes.

„ Juan José Torres.

„ Néstor Montes.

„ Emiliano Matarrita.

**CANTÓN DE BAGACES.**

Alcalde propietario.

„ Jesús Velázquez.

Suplentes.

„ Jesús Leal.

Regidores propietarios.

„ Antonio Jiménez.

„ Silverio Solera.

„ Pio Rojas.

Suplentes.

„ Nicolás Ocampo.

„ Eugenio Córdoba.

„ José Jiménez.

**CANTÓN DE CAÑAS.**

Alcalde propietario.

„ José Blanco.

Suplentes.

„ Diego Solano.

Regidores principales.

„ Juan Quesada.

„ David López.

„ Ramón Zamora.

Suplentes.

„ Anastasio González.

„ Esteban Duarte.

„ Domingo Rojas.

De USª Honorable con toda consideración, muy atento y seguro servidor.

S. URBINA.

**LISTA**

de los dñeos de títulos despachados en la presente semana.

Partido de San José.

Félix Martínez y Flórez.  
Rafaela Martínez y León.  
Mercedes id. id.  
Micaela Rodríguez y Piedra.  
Basilio León y Fernández.  
Rafael León y Fernández.  
Miguel Marín y León.  
Reyes Marín y León.  
Valeria León y Bustamante.

José María Marín y León.  
Toribia Marín y León.  
Mannel Rojas y Fallas.  
Juan Delgado y Castro.  
José de Fábrega y Fábrega.  
Vicenta Piedra y Alvarado.  
Damián Mora é Hidalgo.  
Nicolás Caparrosa y Quesada.  
Bernabé Ceciliano y López.  
Beatrice Gratzl y Schacherl.  
T. Alfaro y Compañía.  
José María Callejas y Armenteros.  
Jesús Evaristo Hidalgo Ramírez.  
Doctor Carlos Durán Cartín.  
Antonio Mora.  
Pilar Castro Rojas.  
Benito Chacón y Fallas.  
Agustín Quirós Ávila.  
Municipio de este cantón.  
José Quirós Montero.  
Jenaro Quirós Alvarado.  
Eleuterio Umaña y Sandí.  
Marcos Rojas y Alvarado.  
Josefa Monge y Zúñiga.  
José León Badilla y Jiménez.  
Rafael López Machado.  
Hipólito Tournon y Compañía.  
Id. id. id.  
Concepción Araya Herrera.  
Félix Vargas Blanco.  
Melquiades Chacón Hernández.  
Rafaela Delgado Molina.  
Simón González Murillo.  
Rosaura Bonilla Cervantes.  
Adela Mora y Fernández.  
Otto Von Schröter (la propiedad).  
Santiago Gamboa Barquero (la propiedad).  
Partido Occidental.  
Guillermo Nanne.  
Juan Rodríguez Campos.  
Rafaela Estéfana Loria Alfaro.  
María de Jesús id. id.  
Joaquín Carvajal Quesada.  
Rosenda „ „  
Rafael „ „  
Rosaura „ „  
Bernardo „ „  
María „ „  
Imael „ „  
Próspero „ „  
Josefa Jara Castillo.  
Vicente Badilla Castro.  
José „ „  
Espiritusanto Vargas Chaves.  
Luz Campos Murillo.  
Eusebio Murillo Arias.  
Pedro Ugalde Arias.  
Ruperto Elizondo Marín.  
María Ramona Conejo Calvo.  
Miguel Zamora y Zamora.  
Apolinar Ardón Jiménez.  
Miguel Zamora Zamora.  
Salvador Borbón.  
Patrocinia Corrales Sibaja.  
Antolino Unaña Méndez.  
Antonio Rodríguez.  
Santos Vargas Salas.  
Ramón Ponciano Vargas Zumbado.  
José María Artavia Sosa.  
Félix Ramírez Chacón.  
María Cecilia Vargas Quesada.  
Maximino Zúñiga Murillo.  
Ramón Muñoz Claves.  
Supremo Gobierno.  
Rafael Flórez Ramos.  
Idefonso Ruiz Acosta.  
Fulgencia Sáenz Espinosa.



Jerónima Villavicencio Mora. Antonio Fuentes Quesada. Jesús Rodríguez Rodríguez. Cristino Valles Mendoza. José María Artavia Sosa. Maximino Zúñiga Murillo. Eloisa Ramos Montero. Juan Fernández. Sebastián Salazar.

Partido de Heredia.

Pedro Arguedas Herrera. Juan María Sánchez Sánchez. María Chavarría Lobo. Adolfo. Gregorio. Avelino. Juan. Antonio. Agustín Villalobos, Valerio y Rafaela Lobo Vargas. Ramón Villalobos Sancho. Juan de Dios y José Ana Pacheco y Alfaro. Gabriel Chavarría Barquero. Eufracia Lobo Lobo (dos documentos). Juana Salas Rodríguez. Petronila Vargas Marín. María González Zamora. Juana Araya González. Bonifacio Chaves Rodríguez. Mercedes Valerio Zamora. Joaquín Salas Carmona. José Barquero Chavarría. Martín Bolaños Matamoros. Manuel Viquez Alfaro. Juan Madrigal González. Jesús Vargas Camacho y María Fulgencia González Barquero. Florencia Zumbado González. María Vargas Valerio. Joaquín Araya Rodríguez. Pilar Valerio Araya.

Partido de Cartago.

Pedro Lúna Sanabria. Francisco Valerín Campos. Nereo Guzmán Sánchez. Cayetano Zúñiga Torres. Francisco Solano. Poribio Salas Jiménez. Manuel Leiva Álvarez. Julián Aguilar Solano. José Ulloa Aguirre. Rafael González Monge. Hipólito Tournon y C. Ramón Rodríguez Calvo. Estefana Brenes Núñez. Francisco Gómez Redondo. Diego Vargas Arce. Ventura Brenes Núñez. Minor Cooper Keith. Paulino Brenes Núñez. Pantaleón Córdoba Moya. Manuel Trejos Alfaro. José Mercedes Jiménez Jiménez. Ramón Trejos Alfaro. Clodomiro Monge Loria. José M. Pereira Trejos. Jesús M. id. id. Juan Victoriano id. id. María Francisca id. id. José María Flórez Amador. Antonino de Barruel Busson. Eugenio Bourcy Leverque. Yanuario Quesada Madriz. Jesús Oreamuno Gutiérrez. Juana Mora. Joaquina Quesada Mora. María de Jesús Astorga Fernández. Juana Astorga Segura. Francisco Gutiérrez.

Partido de Hipotecas.

Pascual Solórzano Sancho. Bartolomé Calsamiglia Mestre. Ramón Acuña Corrales. Fernando Vargas Segura. Ricardo Eligio Nanne Escalante. Rafael García Escalante Fernández. C. de Murrieta y C. Adrián Collado Benet. Pascual Solórzano Sancho. Juan Matamoros. Matias Sandoval.

María Méndez Fernández. Francisco Echeverría Alvarado. Ramón Morales Marín. Mariano Chaverri Ocampo. José Durán Sanullana. Juan Monge. Raimundo Alvarado Mejía. Manuel Alfaro González.

Los siguientes quedan detenidos por defectuosos.

Osbaldo Odio y Boix. Dolores Martínez y Arias. Ceferina Guerrero y Trejos. María Granados y Campos. Luisa Zeledón y Umaña. José Alfaro y Esquivel. Avelino Lobo y Rodríguez. Isidro Molina. Schwann y Compañía. Casimiro Morales Paz. Luisa Alvarado y Carrillo. Teresa Alvarado y Carrillo. Elena Alvarado y Carrillo. Eduvigis Alvarado y Carrillo. Carlos Alvarado y Carrillo. Francisco Alvarado y Carrillo. Alberto Alvarado y Carrillo. Rafael Alvarado y Carrillo. María de Jesús Coto y Conejo. Elías Jiménez y Vargas. Tomasa Madrigal y Acuña. (Soltera). Tomasa Madrigal y Acuña. (Viuda). Félix Montero y Cubero. Francisco Piño y Castro. Agustín Madrigal y Ureña. Sinforosa Murillo y Rojas. Sinforosa Murillo y Rojas. Juan José Freses y Sandoval. Eleodora Cordero y Calderón. Juan Fernández y Sequeira. Arturo Gutiérrez y Bolandi. Salvador Lara y Zamora. Casimiro Ledezma y Morales. Antonio Calderón y Navarro. Ignacio Delgado y Gutiérrez. Feliciano Salas y Barrantes. Rafael Gabino y Bermúdez. Antonio Ulate y Ulate. María Ballesteros y Montero. Domingo Marín. Doctor Pánfilo Valverde y Carranza. Cayetano Bermúdez. Espiritusanto Ramírez y Ramírez. Jerónimo Vega y Redondo. Josefa Martínez y Carranza. Fermín Segura y Megía. Francisco Reyes y Camacho. María Madrigal y Mesén. Mauro Peralta. Rafael Matamoros y Tenorio. Victor Carvallo y Murillo. María Mata y Jiménez. Félix Argüello y González. Cayetano Chavarría y Petronila Bonilla. Victor Granados y Rodríguez. María Salas y González. Felipe Cantillano y Sánchez. José María Zamora y Vargas. Cayetano Barboza y Melendez. Macario Arias y Quirós y Eusebia Cordero y Vargas. Rafael González y Arce y José María Rodríguez y Ocampo. Tomás Madrigal y Gutiérrez. Manuel Viquez y Alfaro. León Arguedas y Bolaños. Juan Barrantes y Martínez. Joaquín Ramírez y Conejo. Juan Picado y Rodríguez. Agapito Bolaños y Elizondo. Santiago Salas y Rodríguez.

Registro General de la Propiedad e Hipotecas.—San José, 19 de diciembre de 1885.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

BANCO DE LA UNION.

Estado de "BILLETES DE ADUA.

N.º vendidos por el Banco de la Unión, conforme a la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo-Costarricense, á saber:

Table with columns: FECHAS, DE \$ 100, DE \$ 50, DE \$ 25, SUMAS. Rows for dates from Dec 11 to 20.

Vendidos anteriormente... \$ 31,400. Total... \$ 52,500. San José, diciembre 20 de 1885.

G. ORTUÑO, Admór.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 19 de diciembre de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de U.S. Honorable que el Banco Anglo-Costarricense ha vendido, desde el día del 11 corriente hasta la fecha, la suma de \$250.00 en Billetes de Aduana, según se especifica.

Table with columns: FECHAS, \$ 100, \$ 50, \$ 25, SUMAS. Rows for dates from Dec 11 to 20.

SUMA... \$ 250.00. Vendidos anteriormente... \$ 4099.38.

TOTAL... \$ 4349.38

Soy del H. Señor Ministro, muy atento S. S.

FREDERICK COX, Admór.

Por licencia concedida durante ocho días al Administrador de la Aduana de Limón, Señor Don Balbanero Vargas, esta Secretaría, con fecha 19 del actual, encargó del ejercicio de aquellas funciones, por el mismo tiempo, al Señor Don Telesforo Bonilla.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 21 de 1885.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina. MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

Diciembre 19 de 1885.—Ayer á las 4 p. m. zarpó el vapor N.º "COLIMA" de 2,143 toneladas, con destino á Panamá, 51 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Cavarly. Pasajeros: José Ronca, Benjamín E. Piza, Juan Meyer, Pedro Arnáez y L. Gosieniski. Carga general en tránsito, 1 saco de correspondencia, y despachado por la Compañía de Agencias.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SESION ordinaria celebrada á las doce del lunes catorce de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Concurrieron todos los Señores Magistrados y presidió el Lícdo. Sáenz.

I. Leída el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

II. Se aprobó igualmente el acta de la visita de cárceles practicada el sábado último por el Magistrado Loria.

III. Se dió lectura á la nota en que el Señor Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste participa al Tribunal haber recibido el juramento de ley y dado posesión de su destino al Señor Don Dámaso Centeno, nombrado Secretario de aquel Juzgado, y se mandó archivar.

IV. Asimismo se mandaron archivar los oficios en que el Señor Gobernador de Puntarenas transcribe á este Tribunal dos notas que dirigió al Señor Juez del crimen de aquella comarca quejándose del Alcalde de aquel lugar por retardación de justicia.

V. Se acordó reservar para su oportunidad el despacho de la solicitud hecha por el Señor Carmen Benavides para que se conmute á su hijo Antonio, la pena de arresto que le fué impuesta por el delito de lesiones, en virtud de no estar aún ejecutoriada la sentencia.

VI. Se resolvió por mayoría de votos, dar informe favorable en la solicitud del Licenciado Don Victor Orozco, para que se indulte á su defendido Don Eduvigis Pérez, de la pena de exánimamiento que le fué impuesta por el delito de conspiración para rebelión, en virtud de estar apoyada dicha solicitud en el número 2 del artículo 106 del Código Penal, puesto que de la causa respectiva resulta comprobada la buena conducta del procesado y los servicios que por largos años ha prestado á la República, ya como militar, ya como empleado de la Comandancia del presidio de San Lucas.

VII. Igual informe se dispuso dar en la solicitud del Señor Antonio Torres, para que se le rebaje la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de deserción, en virtud de haberse derogado el Código Militar vigente al tiempo de dictarse la sentencia, y serle más favorable la pena que por el mismo delito establece el Código Militar de 1871, vigente hoy, estando por consiguiente en el caso del artículo 4º de la ley de 11 de mayo de 1880.

VIII. En la instancia de la Señora Petronila Solórzano y Sancho, para que se le conmute por multa la pena de confinamiento que se le impuso á su hijo José Chaverri por el delito de lesiones, y en atención á que la pena correspondiente al delito es alternativa con la pecuniaria, en el caso concreto, el cual está comprendido en el artículo 422 Código Penal y por hallarse el reo enfermo de gravedad, se resolvió dar informe favorable.

IX. No fundándose en razones legales la solicitud del Señor Ramón Quesada Prado, para que se conmute por dinero la pena impuesta á su hijo Rafael Quesada y Quesada por el delito de hurto, se acordó informar desfavorablemente.

X. En el mismo sentido se acordó in



formar en la petición del reo Luis Quirós, para que se le conmute en confinamiento la pena de presidio que le fué impuesta por el delito de hurto.

XI.

Con vista del informe verificado por el Señor Gobernador de Puntarenas y con mérito de lo que aparece comprobado en los atestados que se acompañan al informe, se declaró sin lugar el oculto de "Habeas Corpus" solicitado por el Señor Pedro Gutiérrez.

XII.

Leída la nota y atestados adjuntos, dirigidos por el Honorable Señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia á este Supremo Tribunal, con motivo de haberse ingerido el Señor Juez de 1ª instancia de la comarca de Puntarenas en asuntos que no eran de su competencia, se resolvió mandar instruir la sumaria correspondiente á fin de averiguar los hechos á que se contrae el oficio del Honorable Señor Ministro; y comisionar con tal fin, al Señor Magistrado de tercera instancia.

Se suspendió la sesión.

A la una de la tarde del quince del mismo mes y año, continuando la sesión anterior con asistencia de todos los Magistrados, presididos por el Licenciado Sáenz.

XIII.

Se dió lectura al pedimento del Señor Magistrado Fiscal, en la acusación por prevaricato establecida por el Presbítero Don Juan D. Alvo contra el Juez de 1ª instancia de la provincia de Guanacaste Don Recaredo Dómbles; y no habiéndose comprobado el cuerpo del delito, que en el caso concreto se hace consistir en la denegación de justicia y en la falta de auxilio ó protección que legalmente se le pidió, por cuanto no se ha demostrado la malicia que expresamente exige el inciso 3º del artículo 247 Código Penal, para declarar la responsabilidad del Juez, de conformidad con los artículos 841 Código Procedimientos, 35 y 36 de su adicional de 17 de octubre de 1864, se sobreseyó en el procedimiento respectivo.

Terminó.

Vicente Sáenz.—José Antonio Pinto.—Juan J. Ulloa.—Ramón Loria.—C. Esquivel.—A. R. Alvarado.—Manuel V. Jiménez.—Pedro León Paéz.—Gerardo Castro.—Ante mí, Ramón Bustamante.

Es copia.

San José, 21 de diciembre de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

A las doce del día siete de enero entrante de 1886, remataré en el que dé más en la puerta de esta oficina, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José María Segura; al Sur, ídem de José Hernández; Este, propiedad de Félix Hidalgo; y Oeste, calle en medio, ídem de Eduardo Obando; miden la casa diez varas de largo, por cinco de ancho, y el solar 3,600 varas cuadradas. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale \$ 200. Pertenece á Dolores Segura y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Ignacio Arias. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 19 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós. Franco. Castilla.

A las doce del día veintitrés del presente mes se rematará en este despacho, un derecho equivalente á la cantidad de cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, en la finca que se describe así: solar situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este cantón, con una casa

en el abicada, constante de una casa de doce varas de frente por seis de fondo, y el solar como de un cuarto de manzana. Lindante: Norte, casa y solar de los herederos de Petronila Castro; Sur, calle en medio, casa y solar de Rafael Montero; Este, propiedad de Mercedes Fernández; y Oeste, calle en medio, solar de Justo Quirós; no tiene gravamen, fué adquirida por la finada Victoriana Navarro por ganancias en matrimonio con el finado Nicolás Hidalgo, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad; tomo ciento cuarenta y seis, folio veinticinco, bajo el número trece mil trescientos ochenta y uno, Oriental, asiento número uno, valorada en cuatrocientos pesos. Pertenece á la mortuoria de la citada Victoriana Navarro, y se vende el expresado derecho para el pago de legados y gastos de última enfermedad. Quien quiera hacer postura, ocurra el día señalado.

Juzgado 1º constitucional. San José, diciembre 9 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Manuel Valeria R. 3 v. 3.

A las doce del veintitrés del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la oficina de este Juzgado, los bienes siguientes: un derecho equivalente á la cantidad de ciento veintiocho pesos, proporcional á la de setecientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, un cafetal como de manzana y un cuarto de extensión, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle de por medio, con terreno de herederos de Don Ramón Zumbado; Sur, ídem de Micaela Chaverri, con un zanjón de por medio; Este, el mismo zanjón en medio y solar de Ascensión Alvarado; y Oeste, con cafetal de herederos de Esteban Alvarado.—Valorado en cien pesos.—Id. otro derecho equivalente á la cantidad de ciento cincuenta pesos, proporcional á la de seiscientos pesos en que fué valorado para su adjudicación, un terreno de tres y media manzanas de extensión, de agricultura, situado en el barrio de San Francisco, distrito y cantón dichos en la finca anterior.—Linderos: Norte, terreno de José María Vargas, calle en medio; Sur, cafetal de Don Mercedes Bustos; Este, ídem de Pedro Brenes; y Oeste, ídem de Agustín Alfaro.—Valorado en doscientos pesos.—Ambos derechos se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad.—Pertenece á la mortuoria de la Señora Julia Chaverri Méndez; y se vende á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de la misma.—El que quiera comprarlos, preséntese y se le admitirá la postura que haga, siendo legal.

Juzgado 1º constitucional de Heredia. Diciembre 9 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Joaquín Sáenz E.—Pablo Benavides. 3 v. 3.

Se han señalado las doce del día veintiocho del corriente mes, para rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno de chirital en su mayor parte, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Don Carlos Giralt, hoy de Don Ramón Herrán; Sur, ídem de Don Fernando Sanabria, calle en medio, hoy de Don Marcelino Pacheco, y sin calle en medio, ídem de Ramón Conejo; Este, ídem de Nicolás Cumbre y Ramón Conejo; y Oeste, ídem de Don Modesto Guevara, calle en medio, ídem de José María Delgado; constante de nueve manzanas, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo tercero, al folio quinientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro "Oriental", asiento número uno, justipreciado á cincuenta pesos manzana.—Pertenece á la sucesión del Señor Pedro Conejo Quirós, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, y se vende á pedimento del Señor Agente Fiscal Municipal de este cantón, para pagar cantidad de pesos que como fiador del finado Don José Francisco Conejo y Fernández, adeuda á los fondos municipales de esta villa.—Quien quiera hacer postura siendo arreglada, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de la

villa de la Unión.—Diciembre diez de mil ochocientos ochenta y cinco, á la una de la tarde.

PERNANDO SANABRIA. Fructos F. Sola.—Cámo Obando R. 2 v. 2.

A las diez del día veintitrés y una del corriente mes, se han de rematar en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, en el mejor postor, dos lotes de terreno situados en Cot. distrito 17 de este cantón. El primero consta de 2 manzanas 20 varas cuadradas, linda: Norte, terreno de Sebastián Méndez; Sur, ídem de Bartolo Solano, calle en medio; Este, ídem de Domingo Rodríguez; y Oeste, ídem de Natividad Grimaldos; vale \$ 41-25 cs.—El segundo tiene 4 manzanas 7,621 varas cuadradas, linda: Norte y Este, terrenos de Manuel Calvo y Juan Méndez; Sur, ídem de José Rivera; Pedro Bermantes, Sebastián Méndez y Rosa Calvo; y Oeste, ídem de Rafael Brenes; vale \$ 96-25 cs. Están inscritos en el Registro de la Propiedad; pertenecen al Sr. Francisco Calvo Rivera, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, diciembre 9 de 1885, á las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO. J. M. Kurtz.—Leocigildo María. 3 v. 2.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho que deducir en la mortuoria del Señor Gregorio Ruiz y Zuñiga, que fué mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, para que dentro de quince días, lo verifiquen en este despacho.

Juzgado único constitucional de Santa Cruz, diciembre 1º de 1885.

RAFAEL ACEVEDO A. Daniel Carmona. Anastasio Zuñiga.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO. La medicatura del pueblo y la botica de turno de esta ciudad, durante el presente mes y el de enero próximo, quedan á cargo del Doctor Don Julián R. Zamora, según lo dispuesto por la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, en su reglamento de Médico del pueblo publicado en la Gaceta Oficial número 237 de catorce de noviembre próximo pasado. Diciembre 3 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ. 3 v. 3.

Jefatura Política de Barba.

AVISO. Siendo manifiesto el daño que producen en las carreteras y caminos las rastras de trozas de madera y otros objetos, y siendo la conservación y mejora de las vías de comunicación uno de los principales deberes de esta autoridad, prevengo por última vez á los que cometen tal abuso, que además de pagar el daño que causen en el camino que transiten con rastras, pagarán una multa de veinticinco pesos, en favor de los fondos de caminos. Diciembre 8 de 1885.

STOS. AGUILAR.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

San José.—La "Francesa".—Calle del Correo.

Alajuela.—La de la "Camelia".

Cartago.—La del Doctor Don Enrique Guier.

Heredia.—La del Doctor Don Julián R. Zamora.

Puntarenas.—La del "Pueblo".

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Santo Domingo.—La de "Santo Domingo".

Librería.—La del "Porvenir".

Naranjo.—La de Don José M. Sáenz.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Grecia.—La del "Pueblo".

SECCION EDITORIAL.

Un paso á Juan Vinas.

(Conclusión.)

Si hasta el momento de primar la comida, lleno estuvo el pecho de animación y gratas expresiones, una vez en torno de la mesa los convidados, se hace difícil expresar hasta dónde llegó el buen humor, presidido siempre por la amistad, que cuidadosamente se aprovechaba de toda coyuntura favorable para estrechar más y más los lazos de simpatía entre el Jefe de la Nación, los Señores Tinoco y todos los demás allí presentes.

La amistad se propuso en ese momento destruir toda reliquia de mala inteligencia ó de frialdad que pudiera existir entre los caracteres que la fortuna había reunido, y nunca habría podido ser más decisivo el triunfo que consiguió.

Sentimos mucho no tener memoria bastante para reconstruir con toda exactitud los brindis que se cruzaron durante las dos horas de banquete: ellos serían el testimonio mejor de lo que dejamos dicho. No sólo hubo allí conformidad de sentimientos y de ideas: allí se unieron tan estrechamente los espíritus, que ya no parecía sino que formaban una sola entidad.

Cómo es cierto que en pueblos como el nuestro, donde las ambiciones bajas no han cundido; donde el egoísmo y la envidia no han echado raíces; donde las ideas y los sentimientos patrióticos no han sido grandemente trabajados aún por funestas divisiones políticas; donde los ciudadanos todos pertenecen al mismo partido, al partido del orden, de la honradez y del trabajo; donde la filosofía, casi desconocida, sólo se revela por el amor al cultivo del alma y al ensanche del progreso material; donde las diferencias entre los unos y los otros ciudadanos no pasan de ser celos entre los miembros de una misma familia; donde todos, aunque con distintos hogares, púdesen decir, que pertenecemos á una misma casa, porque todos somos iguales, porque uno mismo es nuestro origen, porque no hay entre nosotros ni pobreza humillante, ni riquezas que insultan, porque todos somos pueblo, porque la democracia con su bandera nos cubre á todos: cómo es cierto, decimos, que en pueblos como el nuestro, donde tantas ventajas sociales podemos contar, no es posible que los gobiernos dejen de estar sustentados en la voluntad de todos, de ser el eco de todas las opiniones, de estar garantizados, más que por lo que significan guarniciones y bayonetas, por el respeto, adhesión y patriotismo de los ciudadanos;—esto cuando los hombres de gobierno, cuando los gobernantes, pues, prescindiendo de la vanidad y del orgullo, no se atribuyen otras condiciones ventajosas que aquellas que las leyes les determinan; y antes por el orgullo se empeñan en hacer or-



de desprenderse de toda vana pompa, de confundirse á cada paso con el pueblo para no olvidar que son hijos del pueblo, de no tener predilecciones por uno ni otro círculo social, y de ser, en fin, respetuosos y afectuosos con todos sus gobernados.

Si el Licenciado Soto no tuviera otro mérito, bastaría á enaltecerle en su calidad de Jefe de la Nación, el haber podido agrupar en breve plazo, toda clase de elementos sociales y políticos en torno de su Gobierno; y no por las vías del terror, arma de la soberbia; hermana mayor de la tiranía, sino antes bien por la senda amabilísima de la legalidad, de la mansedumbre, de la persuasión y del buen carácter, que á todos tiende la mano, y la mano de todos estrecha con efusión.

Pero volvamos al banquete. No hubo brindis, no hubo frase, no hubo palabra que no fuera para establecer, afianzar y robustecer amistosas relaciones entre el Señor Licenciado Soto, ya como hombre particular, ya como Presidente de la República, y todos los caballeros allí congregados. La provincia de Cartago estaba representada por su primera autoridad civil, Gobernador don Manuel Brenes, por su primer Jefe militar, General don Carlos Patiño, por don Manuel Jesús Jiménez, don Francisco Oreamuno, don Simeón Guzmán, don Juan Sabino García, el Jefe Político del Paraíso, don Timoteo Solano y otros Señores importantes.

Grato nos es poder manifestar, sin temor de equivocarnos, que esos Cartagineses, que por sus honrosos antecedentes y alta jerarquía social á que pertenecen, eran en realidad la representación de las ideas y sentimientos de su provincia, dieron repetidas pruebas de que, si bien Cartago no dejará de ser nunca la tenaz enemiga de toda política invasora y desordenada, del mismo modo que de los hombres que pongan en olvido el derecho y la ley,—hoy no puede menos que declarar patéticamente que se halla íntimamente ligada en el sentir y el pensar, á la administración del Licenciado don Bernardo Soto, y que será la primera en prestar su apoyo y concurso para el sostenimiento y triunfo de las nobles tendencias que presiden en su Gobierno.

Apenas hubo quien no brindara, quien no dijera algo conducente á manifestar firme adhesión hacia el Señor Presidente y su política.—En un arranque de entusiasmo, se brindó porque el Gobierno de hoy sea el Gobierno de mañana.

Recordemos un detalle interesante. El Señor don Simeón Guzmán propuso un brindis por que la adulación y el servilismo, que tanto trabajaron el carácter costarricense en varios años de anomalías, no derramaran nunca su venenosa ponzoña en el noble corazón de su amigo el General Soto. El General Soto dióle inmedia-

tamente la respuesta más generosa que hubiera podido esperarse. "Quien tales sentimientos expresa—dijo—no podrá dejar nunca de ser mi fiel amigo," y le tendió su mano.

Concluyó la comida, y, en nuestro concepto, el paseo terminó también.

Lo demás ya lo sabemos, el Diario de Costa-Rica nos lo ha dicho.

**Exámenes.**—Los del colegio de "San Luis Gonzaga" de Cartago, concluyeron ayer en un solemne acto público.

Los privados se habían verificado en diez días. Del resultado de éstos no tenemos todavía conocimiento. Suponemos que ha de haber sido satisfactorio, si tomamos en cuenta los honrosos antecedentes que, en la carrera del magisterio, tiene asegurado desde hace mucho tiempo el Director de aquel colegio, Doctor don Tomás M. Muñoz.

El acto público estuvo muy concurrido de señoras y caballeros, tanto de Cartago como de esta ciudad. Lo presidió el Licenciado Don Mauro Fernández, en su calidad de Ministro de Instrucción pública.

Entre las personas principales que asistieron al acto, se encontraban el Gobernador y el Comandante de armas de Cartago, señores don Manuel Brenes y don Carlos Patiño.

El Doctor Muñoz leyó una memoria sobre los trabajos del colegio practicados en el año.

Luego invitó á los presentes, para que, si lo querían, examinaran á los niños en todas ó en cualquiera de las asignaturas comprendidas en la enseñanza del curso.

Tres jóvenes fueron examinados en Historia Griega, y una sección inferior en lo relativo á sistema métrico. Los examinados quedaron muy bien.

Después declamaron un joven Carranza y otro Guardia, con bastante acierto, según se nos ha informado.

Ojalá que desaparezca para de una vez ese sabor de púlpito que tuvo siempre la recitación de los discípulos de los Jesuitas. Eso sólo sería un paso en la senda del progreso.

Hubo también examen de inglés, y estuvo bien.

Premios, no hubo más que uno. Leídas las notas, fué adjudicado á un joven de apellido Sell. Enviamos nuestro cordial parabién al esforzado alumno que supo hacerse digno de tan señalada distinción.

El Doctor Muñoz pronunció, después, un discurso, cuyo tema fué la educación en general.

Luego el Señor Ministro hizo uso de la palabra: felicitó á los profesores por el éxito que habían alcanzado sus trabajos, y emitió ideas interesantes sobre la segunda enseñanza. Dijo que aunque la primera es más atendida por el Gobierno, no por eso la segunda dejaba de estar en su pensamiento,

ni de entrar de lleno en su plan sobre enseñanza. Que él, por su parte, se oponía á que los institutos fueran subvencionados, pero sólo en atención á que recursos de esa naturaleza son eventuales; mientras que él aspiraba á que la segunda enseñanza pudiera tener vida regular, procurando allegar recursos permanentes.

Nos faltan datos para hablar sobre los exámenes del Colegio de Sión, de la escuela de párvulos de esta ciudad, y de la privada, de niñas, que dirige la Señorita Mercedes Montalvo, auxiliada por las Señoritas Elodia Gutiérrez y Rafaela Calderón.

Procuraremos obtenerlos. Los datos que necesitamos son los concernientes á los exámenes privados. Los actos públicos nos son siempre sospechosos.

## SECCION DE AVISOS.

### Portal de Beneficencia.

Durante los días de la pascua, desde las 4 p. m. en adelante, se exhibirá en el salón del almacén que ocupaba el Señor Federici, el hermosísimo nacimiento, obra original del conocido artista el R. P. Páramo. Dicha obra exhibida primeramente en Cartago, ha merecido aplausos.

Precios.

Señoras y caballeros 25 centavos.  
Niños y el pueblo....10

2 v. 1.

Sombrosos de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.

Harina de California.

Cacao de Guayaquil.

Hachas y cuchillos "Collins".

Un clasificador de "Penney".

Dos camiones y carretas de rayo.

Sacos vacíos para café,

vende por mayor y menor,

B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 4.

## CHRISTMAS-TREE.

Higos de Smyrnia y de Valencia.

Pasas de Málaga de la última cosecha, en cajitas de lujo y por arrobas.—Ciruelas pasas.—Licores finos.—Gran surtido de abarrotes frescos y las riquísimas uvas, también frescas, tiene

LA MARINA.

17 de diciembre de 1885.

3. v. 2.

### Fletes.

De San José á Heredia y viceversa, me comprometo á llevarlos siempre que no pesen más de un quintal y que sean de valor, quedando á mi cargo la responsabilidad de su respectivo importe.

Heredia, diciembre 3 de 1885.

FRANCISCO PÉREZ.

3 v. 4.

### AVISO.

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha, por mutuo convenio, me he retirado como socio de la Sociedad Comercial conocida con la razón social de "Wing Chong Sing & Co.", cuyos negocios quedan á cargo de los demás socios.

Puntarenas, octubre 8 de 1885.

LEÓN CRUZ.

24 v. 18

## Botica de la Violeta.

Se acaba de recibir un variado surtido de drogas, medicinas y otros artículos propios de botica; entre otros, mostaza superior, cebada perlada, avena quebrada y en polvo, té negro y verde, sapolio, baking powder, medidas graduadas métricas, morteros de porcelana, agujas y jeringas hipodérmicas, azúcar de maple, perfumadores etc. etc., todo á precios módicos.

En el despacho de aguas gaseosas se han introducido varios siropes nuevos que no dejarán de satisfacer al público conocedor.

### IMPORTANTE.

Con el objeto de evitar desagradados y pérdidas inherentes al sistema de CREDITOS, como también para mejorar y hacer más expedito el despacho de esta botica,

### SE AVISA

al público que el 1º de enero de 1886 se cerrarán todas las cuentas pendientes con esta casa, y que, de esa fecha en adelante, se cobrará el valor de las medicinas y demás mercaderías al CONTADO.

10 v. 3.

MANUEL S. ESQUIVEL. MAXIMINO ESQUIVEL.

Bajo la razón social de M. Esquivel & Hº han unido sus negocios de caballeriza en el establecimiento conocido con el nombre de

### CABALLERIZA CENTRAL,

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecidos encontrarán la mejor asistencia para sus bestias, y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.

Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.

Todo á precios módicos.

San José, diciembre 3 de 1885.

10. v. 7.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

### SE AVISA:

Que desde hoy estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la Fábrica Nacional en esa provincia, á donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo.

San José, diciembre 1º de 1885.

F. SANCHO.

10. v. 4.

### Almanaque de la Ilustración para 1886.

De venta en la oficina de LUJÁN & MATA.

Como novedad artística, que ha de llamar extraordinariamente la atención del público, lleva el Almanaque para 1886 Cuatro magníficas láminas cromo-litografía.

3 v. 2.

### AVISO.

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de "Wing Chong Sing & Co.", el Señor Don León Cruz; quedando dicha casa á cargo de los demás socios, bajo la misma razón social, en cuyo nombre firmará el socio que suscribe.

MANUEL W. CHIK SING.

24 v. 20.

### ESCOGIDA.

Del 2 de enero próximo en adelante ofrecemos al público nuestra escogida y despacho de café, en el local que ocupaba con su almacén Don Santiago Federici.

ECHEVERRÍA & CASTRO.

5. v. 5.

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André.

10 v. 8.